

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 >	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PUERTOS - CONCESIONES

Concejo de Gozón

ANUNCIO

Doña Victorina Fernández Suárez, vecina de Luanco, solicita la ampliación de un edificio construido en virtud de la concesión otorgada por O. M. de 8 de enero de 1949, en la zona de servicio del puerto de El Gayo, en Luanco, para dedicarlo a construcción de pequeñas embarcaciones.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público, durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo, dentro del mismo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Dependencia antes citada, o en la Alcaldía de Gozón.

Oviedo, 12 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO DE LUARCA

Relación de los inscriptos de este Trozo, perteneciente, al Reemplazo de 1956 por Marina, que fueron alistados definitivamente en esta Ayudantía.

Nombres y apellidos, nombres de los padres y naturaleza, es como sigue:

Francisco García Pérez, hijo de Ramón y Guadalupe, de Busto (Luarca).

Joaquín Reduello Rodríguez, hijo de José y Carmen, de Luarca.

José Antonio Fernández Rodríguez, hijo de Dimas y María, de El Chano (Luarca).

Angel Menéndez Campoamor,

hijo de Ramón y Gloria, de Las Pontigas (Luarca).

Juan A. Ramón Fernández Fernández, hijo de Arturo y María, de Luarca.

Arturo Iglesias González, hijo de Fernando y Rosa, de El Franco.

José Suárez Valdés, hijo de José María y Emilia, de Barcia (Luarca).

Luis Lombán García, hijo de Felipe y María, de Villar (Luarca).

Félix Luis Redondo Rodríguez, hijo de Félix y María Luisa, de Luarca.

Ricardo Crespo Pérez, hijo de Ricardo y Josefa, de Santiago (Luarca).

Ramón González García, hijo de José Antonio y Emilia, de Puerto de Vega (Navia).

Hipólito José Manuel Díaz, hijo de Luisa, de Cartavio (Coaña).

Lino Collado Piñera, hijo de José y María Luisa, de Gijón.

Luis Moreira Fernández, hijo de Manuel y Adelina, de Cartavio (Coaña).

Roberto Méndez Méndez, hijo de Emilio y María de los Angeles, de Ortiguera (Coaña).

Manuel Instillarte Peláez, hijo de José Ramón y Josefa, de Puerto de Vega (Navia).

Honorio Rodríguez Álvarez, hijo de Gil y Benjamina, de Busto (Luarca).

Gervasio Fernández Barcia, hijo de Segundo y Victoria, de Cartavio (Coaña).

Ricardo Rencaño González, hijo de Benjamín y Concepción, de Fontoria (Luarca).

José María Riveiro Pérez, hijo de Francisco y María de la Cruz, de Mohías (Coaña).

Eduardo Fernando García Iglesias, hijo de Eduardo y Natividad, de Cartavio (Coaña).

José Luis Fernández Fernández, hijo de José Ramón y Margarita, de Ortiguera (Coaña).

Enrique Fernández y Méndez,

hijo de Enrique y María del Pilar, de Navia.

Manuel Marcelino Suárez Fernández, hijo de Manuel José y María del Carmen, de Puerto de Vega (Navia).

Aureliano Suárez González, hijo de José Abel y María Anuncia, de Medal (Coaña).

Manuel Canel Fernández, hijo de Manuel y Clara, de Viavélez (El Franco).

José Manuel Méndez Méndez, hijo de José y Trinidad, de Pindolas (Coaña).

Ismael Suárez Lanza, hijo de José y Marcelina, de Puerto de Vega (Navia).

Fermín Fortunato García Pérez, hijo de José María y María Asunción, de San Cristóbal (Coaña).

Armando Santamarina Álvarez, hijo de Faustino y Concepción, de Novales (El Franco).

José Luis Blanco Fernández, hijo de José y Abilia, de Ortiguera (Coaña).

José Manuel Pérez Acevedo, hijo de Manuel y Balbina, de Vigo de Vega (Navia).

Arcadio Jesús González García, hijo de Constantino y María, de Busto (Luarca).

Juan López Pérez, hijo de Juan y Saturnina, de La Mata (Luarca).

José María Vidal García Pérez, hijo de José María y Asunción, de San Cristóbal (Coaña).

José Luis Noval Méndez, hijo de José y Eugenia, de Las Regueras (Coaña).

Etelvino Rodríguez Rodríguez, hijo de Celestino y Genoveva, de Caroyas (Luarca).

José Manuel Rodríguez Carreira, hijo de Francisco y María Gloria, de Fojos (Coaña).

Fernando Pérez García, hijo de José y Eleuteria, de Puerto de Vega (Navia).

Manuel Fernández López, hijo de Ramón y Sara Rosa, de Barcia (Luarca).

Luis Iglesias López, hijo de Amador y Rogelia, de Medal (Coaña).

José Ramón Suárez Fernández, hijo de Manuel y Etelvina, de Luarca.

Marino Carrera Alfonso, hijo de José y Carolina, de Ribadecima (Luarca).

Basilio Fernández García, hijo de Manuel y Carmen, de Luarca.

José Antonio Lorenzo Vázquez, hijo de José Antonio y Modesta, de Sariega (Boal).

Luis Pérez Gayol, hijo de José y María, de Moanes (Luarca).

Filiberto Suárez Menéndez, hijo de Filiberto y Florentina, de Almuña (Luarca).

José Antonio Fernández Goyal, hijo de Manuel y Dolores, de Luarca.

Melchor García Pertierra Fernández, hijo de Melchor y María de la Luz, de Esta Banda de Vega.

Ramiro Fernández Álvarez, hijo de Angel y Josefa, de Jarrío (Coaña).

Valentín Pérez Fernández, hijo de Manuel y Honorina, de Ballota (Cudillero).

Jesús José Méndez Méndez, hijo de Manuel y María Luisa, de Fojos (Coaña).

Marciano Inocencio Méndez Picos, hijo de Marciano y María, de Barqueros (Coaña).

Rafael José Rodríguez Suárez, hijo de Benigno y Carmen, de Jarrío (Coaña).

Vicente Piedralba Gudín, hijo de Manuel y María, de Abranedo (Coaña).

José Ramón Fernández Pérez, hijo de Faustino y Angela, de Luarca.

José Antonio Loce Pérez, hijo de José y María, de Mohías (Coaña).

José Paredes Pérez, hijo de José y Celestina, de Luarca.

Raul García Pérez, hijo de Estanislao y Josefa, de San Martín (Luarca).

Arcadio García Lombán, hijo

de Belarmino y Concepción, de Barcia (Luarca).

Manuel Galego García, hijo de José y Juana, de Luarca.

José Manuel García Lanza, hijo de Manuel y María Dolores, de Vega (Navia).

José Antonio González Rodríguez, hijo de José y Emilia, de Villar (Luarca).

Alejandro Méndez, hijo de Sinforosa, de P. de Vega (Navia).

Gabino González González, hijo de José y Luisa, de Vega de Pindolas (Coaña).

Javier Rodríguez Pérez, hijo de Juan y Camila, de Luarca.

Alfredo Pérez García, hijo de Alfredo y María, de Ovienes (Paredes).

Luis Jesús Fernández Fernández, hijo de Laureano y Esperanza, de Otur (Luarca).

José Antonio Carballo López, hijo de José y Adelina, de Ortiguera.

Gonzalo Alvarez y Méndez, hijo de Benjamín y Nieves, de Tox (Navia).

Rogelio Melchor García Larriet, hijo de Remigio y Luisa Inés, de Estaba Banda de Vega (Navia).

José María Pérez Pérez, hijo de Germán y Justa, de Jarrío (Coaña).

Antonio Jeremías Rodríguez, hijo de Ramón y Francisca, de Luarca.

Adolfo Rodríguez Suárez, hijo de José y Herminia, de Ortiguera (Coaña).

Manuel Pumarada Pérez Rivas, hijo de Jesús y Amalia, de Cadavedo (Luarca).

Julio López Pérez, hijo de Julio y Rogelia, de Loza (Coaña).

Germán Cantera Fernández, hijo de César y Carmen, de Luarca.

Marcial Angel Larriet Rodríguez, hijo de Domingo y María del Carmen, de Puerto Vega (Navia).

Guillermo Pérez Gayo, hijo de Florentino y Balbina, de Luarca.

Angel Estrada Fernández, hijo de Angel y Herminia, de Cadavedo (Luarca).

Marcelino Pérez López, hijo de José y Florentina, de Villainclán (Navia).

Carlos González Fernández, hijo de Carlos y Victoria, de Puerto Vega (Navia).

Cecilio López González, hijo de Manuel y Aleiteria, de Pindolas (Coaña).

Angel Méndez Lanza, hijo de Antonio y Visitación, de Puerto de Vega (Navia).

Antonio López Pérez, hijo de Jesús y María, de Puerto de Vega (Navia).

Marcelino Jesús Pérez Pérez,

hijo de Aniceto y Aurora, de Tox (Navia).

Luarca, 24 de enero de 1956.—El Ayudante Militar de Marina, Jesús Alvargonzález.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GRANDAS DE SALIME

Don Marciano Ortega Aguado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Grandas de Salime (Oviedo).

Certifico: Que el día dos del presente mes, ha quedado constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal, en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Don Benigno García Lastra, Juez de paz.

Vicepresidente 1.º: Don Manuel Rubiero López, Concejal de mayor edad.

Vicepresidente 2.º: Don José Martínez Guzmán, ex-Juez.

Vocales: Don Feliciano Fernández Soto, Delegado Sindical.

Don Benigno Naveiras Pereiras, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplentes: Don José Antonio García Lougedo, Secretario Sindical, y Don Román Magadán Magadán, mayor contribuyente.

Secretario: Marciano Ortega Aguado, Secretario del Juzgado de Paz.

Y para que conste y a efectos de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Grandas de Salime, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NOREÑA

Don Cándido Muñiz Barro, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Noreña.

Certifico: Que en sesión celebrada el día de la fecha, quedó constituida la expresada Junta para el bienio de 1956-57, con los señores que a continuación se indican:

Presidente: Don César Ortea Bobes, Juez de paz en funciones.

Vicepresidente 1.º: Don José Cano Larrea, Concejal de mayor edad, excluidos los Tenientes de Alcalde.

Vicepresidente 2.º: Don José Antonio Vallina Arbesú, Delega-

do local de Sindicatos, por Gremios.

Vocales: Don Eduardo Díaz Lavandera, contribuyente por Territorial.

Don Julián Reguero Triana, contribuyente por Territorial.

Don José Olay Junquera, contribuyente por Industrial.

Don Lorenzo Villa Bobes, contribuyente por Industrial.

Secretario: Don Cándido Muñiz Barro, que lo es del Juzgado de Paz.

Vocales suplentes: Don Juan Junquera Olay, Secretario de la Hermandad Sindical de Labradores.

Don Alfredo Colunga Mencía, contribuyente por Territorial.

Don Fermín Fanjul Fernández, contribuyente por Territorial.

Don Jesús Alvarez Rodríguez, contribuyente por Industrial.

Don Constantino Río Roza, contribuyente por Industrial.

Secretario suplente: Don Rafael Junquera Vallina, Oficial primero del Ayuntamiento de esta villa.

Para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos oportunos, expido la presente en Noreña, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PROAZA

Don Faustino García García, Juez de paz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Proaza.

Hago saber: Que con esta fecha, se ha constituido la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, de la siguiente forma:

Presidente, don Faustino García García, Juez de paz.

Vicepresidente, don Diego Fernández García, Concejal de más votos.

Vocales, don José María Alvarez de la Guerra; don Francisco Alvarez Ibarra; don Julio González Vázquez; don Germán García Alvarez; don Vicente Alvarez García.

Suplentes, don José Rodríguez Estrada; don Elías Alonso Vázquez; don Manuel Fernández Alvarez.

Secretario, don Angel López Pendás, por serlo del Juzgado.

Y en cumplimiento de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, artículo 12, se publica el presente para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agrava-

viados o indebidamente postergados, puedan recurrir en término de diez días, ante el Presidente de la Junta Provincial.

En Proaza, a 3 de enero de 1956.—El Presidente de la Junta Municipal, Faustino García.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOTO DEL BARCO

María Victoria Galán Gutiérrez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión celebrada en el día de hoy, ha quedado constituida para el bienio 1956-57, con los siguientes señores:

Presidente, don Julio Valdés Cuervo, Juez de paz sustituto, en funciones, por fallecimiento del propietario.

Vicepresidente, don Julio Martínez Buria, Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Vocales, don Miguel Fernández Carreño, ex-Juez; don Gerardo Fernández Fernández.

Don José Vega Alvarez, dos mayores contribuyentes en Rústica.

Don Rafael Díaz Menéndez, Don Benigno López Rodríguez, mayores contribuyentes por Industrial.

Vocales suplentes: don Generoso Galán Galán.

Don Recaredo Lahera Egido. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Soto del Barco, con el visto bueno del señor Presidente, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TINEO

Don José-Marino Rodríguez Gómez, Juez municipal por prórroga; Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que con fecha dos del actual mes, se ha constituido la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en la siguiente forma:

Presidente, el señor Juez municipal.

Vicepresidente, don Estanislao Menéndez de Llano, como Concejal de mayor edad, y como sustituto del mismo, don Ramón Martínez Fernández.

Vocales, don Florentino Fernández Mayo, como jubilado de la Administración Civil, y como mayores contribuyentes por indus-

trial, don Manuel López Suárez y don Antonio López Martínez, y por la representación gremial, don Sandalio Pérez Lobete y don José Fernández.

Suplentes, don Honesto Menéndez de la Uz, don Julián Peláez Suárez, don Conrado González Rodríguez y don Eugenio Menéndez Pérez, Secretario, el que lo es del Juzgado.

Tineo, cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Presidente, José-Marino Rodríguez Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Oviedo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta; se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, por Segundo Cavo Carrío, y otros más, contra el Ayuntamiento de Gijón, contra la denegación táctica respecto a la petición de los recurrentes de abono de quinquenios; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Gijón, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración. Se tiene por señalado el domicilio del Procurador, señor Cabañas, para oír notificaciones.

Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico. Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso número cuarenta y siete del año de mil novecientos cincuenta y cinco, se dictó la siguiente

Providencia:

Oviedo, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso, por el Procurador, señor Ignacio Casa-

riego, en nombre de Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aller, de fecha diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Se tiene por parte al citado Procurador, entendiéndose las diligencias sucesivas en la forma ordenada en la Ley; reclámese el expediente administrativo del Ayuntamiento de Aller, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración, devuélvase el poder dejando testimonio.

Lo acordaron los señores de la Sala, y firma el señor Presidente y certifico. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Oviedo, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso número cuarenta y siete del año de mil novecientos cincuenta y cinco, se dictó la siguiente

Providencia:

Oviedo, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta; se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo, por don Manuel Rodríguez Francos, y en su nombre el Procurador don Luis Miguel Bueres, contra resolución del Distrito Forestal, de fecha uno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se le impone una doble sanción. Se tiene por parte al citado Procurador, y entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas, en la forma ordenada por la Ley; reclámese el expediente administrativo al Distrito Forestal de Asturias, y anúnciese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración, en cuanto al primer otro-sí, como se pide.

Lo acordaron los señores de la Sala, y firma el señor Presidente y certifico. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Oviedo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por Florentino Menca Blanco, y en su nombre, al Procurador, don Andrés Tamés Escobedo, con quien se entenderán las diligencias sucesivas en la forma ordenada en la Ley. Se tiene por acumulado las reclamaciones antecedentes que se tramitarán en un solo expediente, acuerdos del Tribunal Provincial Económico Administrativo, recaídos en los expedientes números trescientos ochenta y siete de mil novecientos cincuenta y tres, trescientos ochenta y ocho de mil novecientos cincuenta y tres, trescientos ochenta y seis de mil novecientos cincuenta y tres, trescientos noventa de mil novecientos cincuenta y tres y trescientos ochenta y nueve de mil novecientos cincuenta y tres; y reclámese los respectivos expedientes, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas quieran y tengan interés en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración. Desglóse el poder, y déjese testimonio.

Lo acordaron los señores de la Sala, y firma el señor Presidente y certifico. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Nicanor García González.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Cédula de citación

En demanda promovida por Filiberto Sánchez Bárcena, vecino de Coya, Infiesto, contra Horacio López, industrial y contratista de obras, vecino que fué de Pravia y que hoy se dice reside en Madrid, calle de Mercedes Arteaga, número seis, se acordó en el día de hoy que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente cédula de citación, a fin de que sirva para la del demandado Horacio López, con domicilio desconocido, en el juicio antes citado, que en reclamación de salarios lo promovió Filiberto Sánchez Bárcena y cuyo acto de con-

ciliación y en su caso juicio verbal se señaló para el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Oviedo, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de la Magistratura.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Subasta de maderas en el monte "Faedo", sito en la parroquia de San Tirso, del término municipal de Candamo.

El próximo día 28 de febrero del año en curso y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento de Candamo, sito en Grullas, la subasta para la adjudicación de 2.220 pinos, reseñados en el monte de aprovechamiento comunal ya citado, con una cubicación de 302 metros cúbicos de madera.

El tipo de licitación será de 67.950 pesetas, indemnización de 604 pesetas, permiso de cota, importe del anuncio en el BOLETIN, canon del Servicio de la Madera, Arbitrios Provinciales y cualquier otro gravamen establecido.

Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que se encuentren en posesión del certificado profesional de las clases A, B, o C.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora, contada a partir del momento fijado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por escrito y vendrán reintegradas con una póliza de 4,75 pesetas, con sujeción al modelo y en pliego cerrado, acompañando el documento de identidad vigente, el resguardo acreditativo de haber depositado el cinco por ciento de la tasación y certificado profesional, expedido por el Servicio de la Madera.

En caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana, durante quince minutos, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

La ejecución de este aprovechamiento concluye el 30 de septiembre de 1956.

Candamo, a 24 de enero de 1956.—El Alcalde en funciones, Francisco F. Fernández.

Modelo de proposición

Don, de años de

edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha, en el monte "Fae-do", del término municipal de Candamo y ofrece la cantidad de, pesetas.

..... de de 1956.

El interesado

DE GIJON

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día diez de los corrientes, acordó solicitar autorización para dar el nombre de don Enrique Martínez, a la calle de Tras los Campos, y tramitar el expediente oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a todos los efectos legales, y a fin de que quienes se consideren perjudicados con tal acuerdo, puedan por medio de razonado escrito interponer las reclamaciones pertinentes, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Gijón, a 18 de enero de 1956.—El Alcalde.

DE OVIEDO

EDICTO

A medio de este edicto se anuncia el oportuno concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, dotada con el haber anual de quince mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias y, mientras no se supriman o modifiquen, los Pluses de Carestía de Vida y Cargas Familiares que este Excelentísimo Ayuntamiento tiene concedidos, con carácter eventual y transitorio, a sus funcionarios. El Arquitecto municipal, tendrá además derecho a la percepción de honorarios profesionales, en las condiciones que autoriza el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por la confección de proyectos de obras municipales y dirección técnica de éstos, que le sean encomendados por el Excelentísimo Ayuntamiento, pero sin que el importe en junto de tales honorarios profesionales haya de

exceder de sesenta y cinco mil pesetas, en cada año.

El conjunto de los aludidos sueldo base, pagas extraordinarias, pluses eventuales y transitorios, y honorarios profesionales, constituirán la única retribución a percibir por el Arquitecto municipal.

Para tomar parte en el concurso de méritos que se abre, será indispensable acreditar con documento fehacientes, que se acompañarán a las solicitudes, además de la posesión del título de Arquitecto, las circunstancias y condiciones generales siguientes:

Ser español; tener la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 32 del precitado Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de Arquitecto municipal.

Se establecen como méritos preferentes para el concurso, los que a continuación se mencionan, que habrán de ser calificados y apreciados, precisamente por el siguiente orden de prelación:

1.º El mayor tiempo en el desempeño efectivo del cargo de Arquitecto, en propiedad, con laboriosidad y suficiencia, y sin nota alguna desfavorable, al servicio, indistintamente, del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, o de otras Corporaciones locales.

2.º Ser Diplomado en Urbanización, en la Escuela Nacional de Administración de Estudios Urbanos.

3.º Ejercer o haber ejercido el cargo de Director de Oficina Técnica, o de Arquitecto segundo de la misma Oficina, en Comisiones de Ordenación Urbana.

El Arquitecto municipal, realizará las funciones y cometido, propios y peculiares de este cargo, indicados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias, de aplicación, y actuará a las órdenes inmediatas del Arquitecto Jefe de los Servicios municipales de Arquitectura, si lo hubiere, y en todo caso, cumplirá preferentemente las órdenes que le sean cursadas directamente por la Alcaldía o Secretaría. Será Jefe inmediato del personal, que vigilará, adscrito a los servicios municipales que le estén encomendados. Asistirá todos los días laborables a la Oficina municipal, en la que permanecerá seis horas diarias, al menos, y de la que no podrá au-

sentarse, durante dicha jornada mínima de trabajo, salvo por exigencias o necesidades justificadas del servicio o cometido a su cargo, y siempre informando previamente de las causas o motivos de la ausencia, al Arquitecto Jefe, si estuviese designado, y a la Alcaldía y Secretaría.

Serán aplicables al Arquitecto municipal, las incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado; quedando expresamente establecida la prohibición absoluta al mismo Arquitecto municipal, de ejercer, dentro del concejo de Oviedo, la profesión de Arquitecto, y de intervenir, de modo alguno, como tal profesional, al servicio de entidades, organismos o particulares, en asuntos que tengan o guarden la menor relación, directa o indirecta, con aquellos que haya de conocer o resolver este Excelentísimo Ayuntamiento. El más leve quebrantamiento de dicha prohibición, se considerará, inexcusablemente, efectuado con ocultación notoriamente maliciosa de la señalada causa, que queda prescripta, de incompatibilidad, y ello llevará aparejada la cesantía en el cargo.

El Tribunal encargado de calificar, conforme a lo establecido en la correspondiente convocatoria, los méritos de los concursantes, y de formular la consiguiente propuesta de nombramiento del Arquitecto municipal, estará constituido así: Presidente, el Alcalde, o Concejal en quien delegue; Vocales, un Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura, de Madrid; un Arquitecto municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo; otro Arquitecto, que será designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias y León; y un representante, reglamentariamente apto, de cada una de las Direcciones Generales de Administración Local y de Arquitectura, si los designaren; actuará como Secretario, el de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo, improrrogable, para presentación de instancias, y documentos fehacientes que a las mismas, habrán de acompañarse en solicitud de tomar parte en el concurso, será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

La circunstancia de no hallarse incurso el solicitante, en los casos que enumera el artículo 36 del Reglamento, repetidamente mentado, se entenderá justificada con la declaración jurada del propio interesado.

El Ayuntamiento entregará mensualmente, al Arquitecto municipal la suma de cinco mil pesetas, a resultas de la liquidación de cuentas que se practicará cada doce meses, de los honorarios profesionales que el mismo Arquitecto puede devengar en la anualidad de que se trate.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 30 de enero de 1956.—El Alcalde-Presidente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE DE PEÑAULLAN (PRAVIA)

ANUNCIO

Aprobado por esta Junta Administrativa la tarifa de exacción de servicios por el abastecimiento de aguas, se expone al público, a efectos de reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Peñaullán (Pravia), 23 de enero de 1956.—El Alcalde.

—:—

JUNTA VECINAL DE SANTIANES (PRAVIA)

ANUNCIO

Aprobado por esta Junta el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año de 1956, queda expuesto al público, en esta Presidencia, durante el plazo de quince días, para ser examinado por los vecinos que lo deseen, pudiendo presentar las reclamaciones que estime pertinente en el citado plazo, ante la Junta o al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Santianes de Pravia, 25 de enero de 1956.—El Presidente, Luis Arango.

ANULACIONES DE REQUISITORIA

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente al procesado MANUEL ALVAREZ VAZQUEZ, por el Juzgado de Instrucción, número dos, de Gijón, en causa 26 de 1952, por hurto, por haber sido habido.

—:—

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria que respecto a la procesada SEVERINA GALINDO CLAVO, y en causa número 43 de 1952, sobre hurto, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 117 de fecha 23 de mayo de 1952, por haber sido habida y reducida a prisión.